

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, ESTADO DE HIDALGO.

El Presidente Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo, C. Ricardo Perea Gómez, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción II inciso a) y a bis), 70, 105, 105 Bis, 105 Ter, 105 Quater y 107 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo; emite la presente Convocatoria Pública Abierta para Ocupar el Cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De la Convocatoria.

Esta Convocatoria se dirige a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 105 Quater y 107 de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo, Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo y la presente Convocatoria.

SEGUNDA. De los Requisitos.

Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en términos de los Artículos 105 Quater y 107 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo:

- I. Ser mexicano o mexicana en pleno ejercicio de derechos políticos y civiles;
- II. Contar con experiencia mínima de dos años en materias jurídicas, de fiscalización o administrativa;
- III. No ser o haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político dentro del año anterior a la designación;
- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político dentro del año anterior a la designación;
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



- VI. No haber sido sancionado en algún procedimiento de responsabilidad administrativa relacionada con el encargo a desempeñar;
- VII. Presentar un ensayo en tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que permita analizar su visión respecto a estos temas, el cual será turnado a cada uno de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento para su estudio.
- VIII. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año;
- IX. Tener un modo honesto de vivir;
- X. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público;
- XI. Contar con conocimientos y experiencia relacionados con la materia que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

TERCERA. Del registro.

El registro y recepción de documentos, se realizará de forma personal del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Ayuntamiento; cito en Palacio Municipal, primer piso, Colonia Centro, C.P. 43720, Acaxochitlán, Hidalgo; en un horario de 10:00 a 16:00 horas. En ningún caso se otorgará prórroga para el registro respecto a la entrega de documentos.

CUARTA. De la documentación.

Para el registro e inscripción en términos del Artículo 105 Ter párrafo Tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción por duplicado, debidamente firmada y requisitada (escrito libre);
- b) Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o Pasaporte);
- c) Copia certificada de acta de nacimiento;
- d) Currículum vitae con fotografía reciente; firmado por el o la aspirante; con copia del sustento documental que corrobore el contenido del mismo y acredite su experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



De igual forma, deberá contener: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfono y correo electrónico para efectos de notificación, trayectoria laboral, académica y profesional; así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.

- e) Original y copia para cotejo de Título y cédula profesional en Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con una antigüedad mínima de dos años;
- f) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal;
- g) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;
- h) Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria.
- i) Escrito de declaración de inexistencia de conflicto de intereses;
- j) Ensayo en tópicos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que permita evaluar su idoneidad y experiencia para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Acaxochitlán.

La omisión de uno o varios documentos, será causal de negativa del registro solicitado.

QUINTA. Del procedimiento de selección.

- I. Del 5 al 8 de octubre de 2024, en términos del Artículo 105 Tercer párrafo Cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal emitirá un informe con los nombres de los aspirantes y previa revisión determinará que personas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, los cuales serán enviados a la Comisión Especial para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, donde se organizará la presentación y defensa de los respectivos ensayos de las y los aspirantes.
- II. El día 9 de octubre de 2024 en términos del Artículo 105 Quater párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Comisión Especial para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, determinará las comparecencia individuales y defensa de los ensayos ante el pleno del Ayuntamiento por parte de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.



SEXTA. De la Presentación y defensa.

Las y los aspirantes en términos del Artículo 105 Ter párrafo Cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, serán notificados al correo electrónico proporcionado y deberán comparecer ante el pleno el día 11 de octubre de 2024 para la sesión correspondiente, a efectos de defender su ensayo y exponer los motivos por los que aspiran al cargo.

En lo que corresponde a la presentación y defensa de ensayos ante el pleno del Ayuntamiento de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, cada aspirante contará con hasta 10 (diez) minutos) para su presentación.

Concluida la presentación se abrirá un espacio de hasta 10 minutos para preguntas y respuestas por parte de las y los integrantes del Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente.

SÉPTIMA. De la designación.

Concluidas la totalidad de las presentaciones de los aspirantes en términos del Artículo 60 Fracción II inciso a Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente de la Comisión Especial Para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán mediante oficio determinará y pondrá a consideración del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria del día 21 de octubre a la persona que habrá de ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, para que se proceda a la votación y en caso de que la votación le favorezca tome protesta al cargo.

OCTAVA. De la duración del encargo.

La persona designada Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, durará en el cargo 4 años, en términos del artículo 105 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

NOVENA. De los Casos No Previstos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, con base en lo establecido en el Reglamento y la presente Convocatoria.

Posterior a su publicación, el Presidente Municipal Constitucional podrá modificar los términos de la Convocatoria cuando exista causa fundada o situaciones extraordinarias que lo justifique.



DECIMA. De los Datos Personales.

Los datos personales recabados de conformidad con las Bases, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, podrán ser tratados para otorgar el registro en el presente procedimiento, generar bases de datos de participantes, expedientes académicos y el análisis de los mismos.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento solicitar su registro. La Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo, es la unidad administrativa responsable del tratamiento y resguardo de los datos personales, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

ATENTAMENTE



C. Ricardo Perea Gómez
Presidente Municipal Constitucional de
Acaxochitlán, Hidalgo.

Con relación al documento “CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, ESTADO DE HIDALGO” publicado en la página Oficial, medios electrónicos y estrados del municipio el día 27 de septiembre de 2024, el cual específicamente se localiza en la página **04**, resumiendo que la diferencia se encuentra particularmente en la duración del encargo de 4 años, la norma que se señala y el día de celebración de la sesión ordinaria, por lo anterior y encontrándome legalmente facultado para suscribir la presente, se emite la siguiente fe de erratas, quedando de la siguiente manera:

En la página 4 puntos: SÉPTIMA y OCTAVA.

DICE:

SÉPTIMA. De la designación.

Concluidas la totalidad de las presentaciones de los aspirantes en términos del *Artículo 60 Fracción II inciso a Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo*, el Presidente de la Comisión Especial Para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán mediante oficio determinará y pondrá a consideración del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria del día **21** de octubre a la persona que habrá de ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, para que se proceda a la votación y en caso de que la votación le favorezca tome protesta al cargo.

OCTAVA. De la duración del encargo.

La persona designada Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, durará en el cargo **4 años, en términos del artículo 105 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.**

DEBE DECIR:

SÉPTIMA. De la designación.

Concluidas la totalidad de las presentaciones de los aspirantes en términos del *Artículo 60 Fracción II inciso a Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo*, el Presidente de la Comisión Especial Para la Selección de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán mediante oficio determinará y pondrá a consideración del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria del día **19** de octubre a la persona que habrá de ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, para que se proceda a la votación y en caso de que la votación le favorezca tome protesta al cargo.

OCTAVA. De la duración del encargo.

La persona designada Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, durará en el cargo **el mismo término de la administración.**

ATENTAMENTE


C. Ricardo Perea Gomez

Presidente Municipal Constitución 2024-2027
Acaxochitlán, Hidalgo

